

AÑO I.

ALMERIA 31 AGOSTO 1919

Núm. 4



# EL Practicante Almeriense

REVISTA PROFESIONAL

Dedicada a la defensa de los intereses  
de la clase

—♦ DIRECTOR ♦—

*Ignacio Guillén Aranzana*

Dirección y Administración: Plaza de Pavía, núm. 6

Donde se dirigirá toda la correspondencia

*No se devuelven los originales*

## SUMARIO

*Lo que queremos.—En favor del benemérito cuerpo de practicantes de la Armada.—Gran Asamblea Sanitaria de Málaga.—A los practicantes de la provincia.*

**ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES**



# El Practicante Almeriense

Revista defensora de los intereses de la clase

SE PUBLICA LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES

Dirección y Administración  
Plaza de Pavia, 6

De los trabajos firmados responden sus autores.

Precios de suscripción  
Mes. . . . . 1 pes.  
Año. . . . . 10 .

## LO QUE QUEREMOS

Por atender a otras cosas de actualidad palpitante que no daban lugar a dilaciones de ninguna clase, todavía no hemos expuesto el fin que perseguimos, al sacar a luz nuestra modesta publicación. Por esto, y además porque nos asusta la empresa que hemos concebido y en la cual no queremos ni pensar, pues tenemos la evidencia que si por un momento nos detuviéramos a recapacitar en la magnitud de la misma, es seguro que la dejaríamos en la gestación, al compararla con la pobreza de fuerzas con que para ello contamos.

El objeto que nos guía, la meta a que aspiramos llegar, no es otra que la unión completa y absoluta de las clases sanitarias almerienses. En otros órdenes la vida, en otras profesiones, esta idea sería una cosa manida y vieja, pues que se encuentra en el ánimo de todos los individuos que las integran. En nuestra profesión no, sea por una idiosincracia especial, sea una afición adquirida desde el momento que cualquier individuo piensa dedicarse a cualquier ramo de la

gran familia sanitaria, el caso es que no se conocen personas más refractarias a la asociación y que menos se interesan por el prestigio de los que la integran.

Al salir a la vida pública, lucharemos denodadamente por vencer la desconfianza que actualmente reina entre Médico y Médico, Farmacéutico y Farmacéuticos, Practicante y Practicante desconfianza y malestar de que se aprovechan algunos para conseguir el logro de sus fines y por el contrario procuraremos que en lugar de aquella aparezca una confianza tan ciega entre ellos, como la que debe reinar entre hijos de una misma madre.

Estamos dispuestos a luchar hasta lo último, para conseguir que al lesionar la dignidad de cualquier individuo que pertenezca a una profesión sanitaria, todos los demás se sientan al mismo tiempo ofendidos y ultrajados y se levanten como un solo hombre para aplastar al osado que se haya atrevido a jugar con la honorabilidad de la clase, llámese como se llame.

Queremos, y hacia ello ha de tender también nuestra actuación, que los individuos que pertenezcan a alguna profesión sanitaria, tengan el valor cívico necesario para manifestar públicamente su opinión sobre cualquier asunto sin miedo a represalias ni venganzas de ninguna clase.

---

**GUERRA A LA ANEMIA!!!**

---

**EL MEJOR TÓNICO DEL MUNDO**

**"FIBROGENOL" Marin**

a base de Glicerofosfato de Cal y de Sosa, Arrenal, Nuez de kola y Nuez vomitoria

**ADOPTADO POR TODA LA CLASE MEDICA**

*Poderoso tónico muscular y nervioso, eria fuerza y estimula la nutrición*

En resumen: queremos más dignidad profesional, más fraternidad, más amor a la clase; y como nada de esto se ha de conseguir sin que antes medie una perfecta comunidad de ideas y sentimientos, queremos colegiación, pero colegiación activa, desapareciendo la pasividad suicida que nos atrofia, para que el colegio con una prudente actuación vaya limando asperezas y limpiando de abrojos y espinas el camino que nos conduzca al momento en que nos fundamos en un inmenso abrazo de amor y proclamemos la liberación absoluta de la clase.

## En favor del benemérito cuerpo de practicantes de la Armada

*Hay que elevarles al nivel a que tienen derecho en analogía con los Contramaestres y Condestables de dicho Ramo*

En Enero del año actual se firmó un Real Decreto según el cual, los Contramaestres y Condestables de la Armada, en determinadas condiciones y circunstancias, obtienen el ascenso a oficiales de la Escala de reserva auxiliar del Cuerpo General de la Armada.

En análoga situación que estas clases subalternas, se hallan los practicantes que en este Instituto prestan sus servicios. Parecía perfectamente lógico que tal mejora, que permite el ascenso al oficialato, comprendiese al cuerpo de practicantes, totalmente asimilado a dichas clases, según reglamentos y diferentes disposiciones, que reiteradamente define el espíritu de similitud que entre los cuerpos referidos existe.

Tal es uno de los aspectos del asunto objeto de estas líneas que, como al principio de ellas se plantea, no es otro que demostrar claramente el indiscutible derecho que al personal de practicantes de la Arma-

da, posee a que se le otorgue el ascenso al oficialato de la escala de reserva, en análogas circunstancias que se le ha concedido a sus similares, Contramaestres y Condestables,

Por lo tanto podemos deducir que, examinando el asunto, la pretensión de que se vean incluidos en las mejoras actuales, se halla saturada de lógica.

Según el artículo 2.º de la Ley de 29 de Julio de 1918, se hace extensivo a Marina y de inmediata aplicación a la misma, todo lo que sea pertinente adoptar de las reformas de guerra.

Las reformas que nos ocupa se han hecho extensivas a Marina, en virtud de la disposición transcrita en el párrafo anterior, y bajo la base de los puntos (i) y (j), del Real Decreto, creando la escala de reserva de Infantería de Marina; en ellos se determina que:

Punto i.—Se establece el ascenso en tiempo de paz a oficial de la reserva retribuida para los suboficiales de Infantería de Marina.—Al promulgarse esta Ley, los actuales suboficiales que deseen ascender a oficiales serán declarados aptos por Real Orden para el referido ascenso, previo informe del Jefe del cuerpo en que sirvan y sin necesidad de exámen.

Punto j.—El límite de la carrera de esta escala será el empleo de capitán, cubriéndose con los de esta clase los destinos que se fijen en las plantillas de las unidades de reservas, y pudiendo dichos oficiales prestar servicio en activo.

Si el Ejército según la Ley de reformas, tienen ascenso al oficialato de la escala de reserva todos los suboficiales, en determinadas condiciones; hecho extensivo a Infantería de Marina para los suyos, y así mismo, aplicado después a la Armada para los Contramaestres y Condestables, en su calidad de suboficial, los practicantes cuya asimilación a estas clases queda ya plenamente demostrada, y ostentando justamente esa misma categoría de suboficial, designada por su reglamento. ¿No tienen justísimo derecho a tal reforma? Van a constituir en tal concierto una triste excepción?

Finaliza el preámbulo del referido Real Decreto de Enero del año actual, con un párrafo que, si bien se refiere al personal comprendido en el mismo, parece una consoladora dedicatoria a quienes por amarga ironía se dejan fuera del radio que comprende la mejora a los practicantes. Hélo aquí: «y otorgándoles determinadas ventajas, como la conce-

sión de empleo de oficial hasta el de teniente de navio, en analogía con lo determinado en el Ejército para los suboficiales, con los cuales están equiparados, y también en la Armada, para los de Infantería de Marina. Estas ventajas constituirán justa recompensa para tan benemérito personal, en los últimos años de su vida militar y contribuirá también a movilizar las escalas de sus cuerpos, disminuyendo el estancamiento en los empleos inferiores, tan contrarios a sus legítimas aspiraciones.

Mientras los Cuerpos de Contramaestres y Condestables, en sus Reglamentos de reorganización vigente, vieron modificarse sus plantillas, favorablemente, puesto que aumentaron cierto número de empleos en sus clases superiores, constituyendo un movimiento en sus escalafones, dichoso e inesperado, los practicantes contemplan con el estupor consiguiente como el suyo se robustecía... por la cola; parecía natural que se les procurara cierta compensación, incluyéndolos en la reforma.

En los Cuerpos de Contramaestres, Condestables y Practicantes, según su actual organización, se da el caso curioso y probablemente único en la esfera castrense, de que los individuos que los componen terminan su vida militar con la misma graduación o empleo, con que la comenzaron: suboficial.

Esto es: (La carrera comienza por el empleo de segundo).

Segundo. Contramaestre, Condestable o Practicante. Suboficial.

Primeros. id. id. id. id.

Mayor. id. id. id. id.

Claro está que, dentro de su organismo respectivo, existe el ascenso a un empleo superior, con el consiguiente aumento de sueldo (y consideración de antigüedad), pero la categoría militar subsiste en la misma altura jerárquica.

A esto nos referíamos al expresar anteriormente la suposición de haber sido defendido en cuenta al otorgar las mejoras.

Con ella, al Contramaestre y Condestable se le ofrece un ascenso efectivo; tan sólo en el Practicante subsisten tan insólitas circunstancias.

Existirá indudablemente quien se oponga a que éstos gocen de tales ventajas que el nuevo Real Decreto concede a los otros dos cuerpos similares, y esta oposición se hallará quizás fundamentada en dos argumentos: de índole militar el uno, facultativo el otro.

Los practicantes no son militares, se dirá. En efecto, su cuerpo es político-militar pero la realidad es muy otra.

¿Es que por ventura, todos cuantos integran la dotación de un buque de guerra, que en la mar se presta a combatir, no se disponen a afrontar idénticos riesgos? El cuerpo de practicantes ha podido vanagloriarse de ello repetidamente desde su creación.

¿No se tiene en cuenta además la situación de las ambulancias sanitarias, que en toda ocasión acompañan a las columnas de desembarco, al operar milifarmente en tierra?

Si todas estas consideraciones se conceptúan poco dignas de tenerse en cuenta, nos bastará tan sólo poner en evidencia lo peregrino de la idea de oponerse a otorgar a un cuerpo determinada categoría, por el hecho de su calidad político militar, y designarle, sin embargo, la inferior inmediata.

Además, tengan presente que la mencionada calidad semi militar, no es obstáculo para que algunos de sus individuos alcancen las más elevadas cimas de la jerarquía castrense.

Por otra parte, ¿que más carácter militar que el reconocido a los Practicantes, concediéndoles graduaciones del cuerpo general de la Armada? Si para la graduación militar es suficiente su denominación política ¿Por qué razón no ha de serlo para el empleo efectivo de oficial?

Vamos a otro argumento; dificultad de funcionamiento en el ambiente facultativo en que habrían de desenvolverse los presuntos oficiales Practicantes.

El ingreso en el cuerpo de Sanidad de la Armada se efectúa por el empleo de segundo médico, cuya jerarquía militar es alférez de navío (teniente).

Las categorías de los oficiales de la escala de reserva, de reciente creación, para Contramaestres y condestables, son alférez de fragata, alférez de navío y teniente de navío, alférez, teniente y capitán respectivamente.

Claro está que si se comete el insigne absurdo de colocar en una enfermería un practicante oficial con el empleo de capitán, a las órdenes facultativamente de un segundo médico (teniente), el desagrado de ambos funcionarios colocados en un terreno falso, por la incompatibilidad de las dos jurisdicciones, militar y facultativa, se evidenciarían bien pronto, dando lugar a frecuentes y lamentables incidencias.

Dos oficiales que mutuamente se deben respeto y obediencia, éste en un orden y aquél en otro distinto, no es posible demuestren la subordi-



nación armónica que debe existir en todo organismo militar.

Pero sí, teniendo en cuenta todo ello, se procura crear una plantilla de destinos para el personal de oficiales, practicantes, que pudiera crearse distribuyéndolos de tal forma, que nunca pueda existir uno de ellos a las órdenes inmediatas de un oficial médico de inferior categoría, se tendrá una organización sanitaria totalmente exenta de las deplorables incompatibilidades a que antes nos referimos.

La mejor prueba de que esta organización, u otra cualquiera similar, es prácticamente factible, la tenemos bien clara si estudiamos por breves momentos la organización sanitaria del Ejército. Su reglamento es de una semejanza fácilmente comprensible, con el que regula los servicios sanitarios de la Armada; el ambiente en el que se desenvuelve es idéntico. Pues bien; esa corporación no halla nada de violento ni anormal, ni siente inquietudes incomprensibles, ni considera vejada en lo más mínimo la fibra más sensible de su dignidad militar o profesional, por alzar dentro de su organización una oficialidad de la escala de reserva, denominada de «ayudantes», con la que se premia la constancia de las clases de tropa en cooperar con su modesta labor al mejor funcionamiento del servicio sanitario.

La Ley de guerra de 1.º de Junio de 1908, ascendiendo a oficial de la escala de reserva a los sargentos de Sanidad Militar, y a las 29 de Junio de 1918, corroborando la anterior, no dejan duda alguna acerca del cariñoso buen deseo que los elementos directores del cuerpo, abrigan hacia las clases de tropa, no permitiendo que constituya una excepción entre sus similares de las otras armas.

Y bien: si a individuos que han prestado sus servicios en los hospitales de Sanidad Militar del Ejército, sin más preparación técnica que su buen deseo en asimilar cuanto durante su permanencia en los mismos escucharon de sus jefes y oficiales y sin más patente facultativa que las prácticas adquirida en las clínicas castrenses, se les otorga, al cumplir determinados años de servicio, el ascenso a oficial. ¿Hay alarde de lógica que baste a justificar la preterición de que se hace objeto a quienes en la Armada se les exige para ser admitidos al servicio de su Sanidad, un título académico, obtenido a cambio de dos años de facultad médica, ejerci-

---

**Antonio Ramirez Sánchez**

GARGANTA, NARIZ, OIDO

Horas de consulta: de 3 a 5

OBISPO ORBERA, 24

cios de oposición para ocupar las plazas de aspirantes, y nuevas lides de selecciones para ingresar en el cuerpo como segundo practicante?

Se nos dirá que a las clases de tropa de Sanidad Militar al ascender al empleo de oficial, se aleja de las clínicas y son utilizados como «ayudantes» del cuerpo médico en sus aspectos militar y burócrata.

Aplicúenseles a los practicantes de la Armada, análoga medida, a cambio de la dignidad de oficial; será ciertamente aceptada por todos. Sea en las clínicas, en las secciones o en las oficinas, los practicantes verán siempre en el cuerpo médico, y en todos los órdenes y aspectos, la tácita superioridad que, por encima de todos los grados militares destella de sus altos prestigios científicos y profesionales.

Para terminar, y como curiosidad digna de conocerse, como un argumento más, aportado a esta justa petición, diremos que, los practicantes de la Armada, a quienes se reconoce admirable tesón, se les niega el disfrute de las reformas que comentamos, siendo el cuerpo subalterno de la Marina, cuya organización grava menos al Estado.

Y vamos a demostrarlo:

Los Contramaestres y Condestables (como la mayoría de los restantes cuerpos), comienza por ser educados e ilustrados profesionalmente en escuelas creadas y sostenidas a expensas del Estado. Elementos de estudios, profesores, instructores, todo pesa sobre él, llevando su tutela hasta subvenir a las necesidades de estos alumnos, durante el largo tiempo de estudio. Los practicantes, como antes hemos manifestado, llegan a la Armada en posesión una patente universitaria, para cuya obtención es preciso determinado tiempo de práctica en clínicas de cierta importancia, como lo dispone la Ley de reorganización de la Carrera de 1902, seguido de dos cursos de facultad.

Considerándolo así, y que en estas condiciones se ingresa como aspirante oficialmente, a conocer la aplicación de tales estudios a Sanidad de la Armada, pero prácticamente a sustituir en las clínicas a los extinguidos terceros practicantes, se tendrá ajustada idea de la veracidad de la razón que arriba exponemos.

¿Qué gastos ocasionan de academias o escuelas, de profesorado, de material, etc., en estos pretendidos cursos a que se somete a los aspirantes? Antes al contrario; con un sueldo, el más modesto posible, se tiene cubierta una verdadera plantilla de terceros practicantes. La economía, como se ve, no puede ser más completa.

Y aquí damos fin a estas líneas en las que palpita, como único mérito, si alguno se lo quiere reconocer, la estusista defensa de sus derechos.

Esperamos de la reconocida bondad y recta justicia del Excmo. señor Ministro de Marina, le dé al cuerpo de practicantes de la Armada, sus razonables derechos.

FERNANDO CEBALLOS CEREZO

Cádiz, Agosto 1919.

## Gran Asamblea Sanitaria de Málaga

### Quinta de las organizadas por la Asociación Sanitaria Regional Andaluza

La comisión organizadora nos remite desde Málaga la siguiente circular que publicamos gustosos:

«Nuestro estimado consocio y distinguido compañero: En la sesión de clausura de la CUARTA Asamblea Regional, de 13 de Septiembre último, celebrada en Cádiz, se acordó por aquella que la próxima tendría lugar en esta ciudad.

Cumpliendo gustosos con el encargo que se nos ha hecho, hemos dado comienzo a nuestros trabajos y en la sesión preparatoria, se tomó el acuerdo por todos los elementos de Sanidad Civil y Militar en ella congregados, y después de varias consultas tenidas con diferentes Juntas Provinciales y principalmente con nuestro excelso Presidente, el doctor don Jesús Centeno, constituir una Junta Organizadora, la cual en la propia reunión quedó integrada y se sirvió adoptar los acuerdos siguientes:

1.º Que la fecha para la referida Asamblea, sea los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre próximo; entre otras razones, porque descollando esta hermosa tierra por la bondad y las excelencias de su clima, podría ser este objeto de un estudio médico, y además, porque de esta forma sería más grata la estancia en nuestra Ciudad de los señores Asambleístas.

2.º Que auxilien las gestiones de la Junta Organizadora las Comisiones que siguen:

I-De Hacienda.—II-De Propaganda.—III-De Festejos.—IV-De confección de Programa, Reglamento y Temas.—V-De Régimen interior.—VI-De Viajes y Alojamiento.

3.º Que inmediatamente comenzasen sus trabajos las referidas comisiones y a tal efecto se propuso:

A. Que la comisión de Propaganda procediese a dar a esta Asamblea toda la publicidad necesaria cumpliendo además con elementales deberes de la Federación Sanitaria Regional, cuales son: comunicar, como lo hace por la presente Circular, todos estos acuerdos, al señor Presidente actual, de la Asociación, a los señores Presidentes de todas las Juntas Provinciales, a los Colegios de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, y Practicantes de Andalucía, a los señores Decanos de las Facultades Andaluzas de Medicina y Farmacia, para que cada colectividad propague con fe y entusiasmo entre sus individuos la celebración de esta Asamblea y las ventajas de ella, invitándoles a asistir; dando cuenta de su adhesión a sus respectivas Juntas de Gobierno o Directivas y éstas a su vez comunicando el número de ellos, a esta Comisión, pudiendo dirigir sus cartas al Secretario de la Junta Directiva Organizadora DON ENRIQUE RIVERA PONS, calle de Torrijos, 51, Málaga.

B. Que la Comisión de Programa, Reglamento y Temas, aprovechando las gestiones de la Propaganda, invite a la vez, como también lo hace por esta Carta Circular, a todos los Asambleístas, a que concurren con temas referentes a las cuestiones que en pliego separado se señalan, que después en las sesiones serán objeto de discusión para lo cual se observarán las reglas que continúan:

1.º Los trabajos vendrán en notas extractadas indicando:

Título del Tema.

Nombre del autor y la indicación de su domicilio.

2.º Serán ponentes de ellos sus autores y tendrán la obligación moral de defenderlos.

3.º Los trabajos se dirigirán antes del 20 de Septiembre próximo al referido Secretario de la Junta Directiva Organizadora, SR. RIVERA PONS.

4.º La Comisión de Temas, se dedicará, a hacer el estudio de ellos, para que, atendiendo a su importancia e interés y tiempo limitado para las discusiones, se eviten las repeticiones o semejanzas en los temas.

C. Que una vez conocido, sino ciertamente y de una manera fija, aproximadamente, el número de adheridos y de asistentes a la Asamblea, a cuyo fin ruega a las colectividades antes referidas, vayan recorriendo el BOLETIN que, como modelo, se pone al pie, y enviándolos con urgencia a esta Secretaría, Torrijos, 51; la Comisión de Viajes y Alojamiento, puesta de acuerdo con las empresas de Ferrocarriles, procurará reducción de precios en los billetes y economía en los hospedajes, siendo preciso para lograr este propósito del mayor beneficio y el mejor éxito, buena fe en todos.

D. Que la Comisión de Festejos, se proponga hacer un Programa de éstos, donde resulten hermanados lo útil y científico con lo deleitable; por lo que además de las sesiones de apertura y clausura, a las que se dará toda solemnidad, discusión de temas, con una máxima exposición de quince minutos, y cinco para las argumentaciones, se celebrarán se-

siones quirúrgicas en el Hospital Civil, modelo entre los establecimientos de tal índole; Dispensario de la Cruz Roja y otros establecimientos benéficos, excursiones recreativas, paseos marítimos, conciertos y festivos musicales, banquete de clausura, & &.

Esta Directiva, fija la vista en la animación y entusiasmo con que han sido acogidas por la clase médica y los elementos de Sanidad en general, la celebración de estas Asambleas, piensa que no será defraudada su esperanza de que la QUINTA Asamblea Regional de la Federación de Andalucía, que ha de celebrarse en esta Capital, gala y orgullo de sus hermanas las hermosas ciudades andaluzas, constituya para todos un verdadero timbre de gloria.

Así lo espera de la cooperación mutua de sus compañeros.

### LA DIRECTIVA

## QUESTIONARIO

### Materias sobre Medicina

- I.—Reforma del plan de estudios en la Facultad de Medicina; extensión universitaria y validez recíproca en España y el Extranjero de los títulos académicos.
- II.—Conveniencia de establecer cursos abreviados de especializaciones médicas; o mejor, establecer estudios en las Facultades para consagrarse a especialidades médicas.
- III.—¿Deben tarifarse los servicios médicos? ¿Cuál debe ser la base para establecer la indicada tarifa? ¿Sería mejor la base de la categoría de los facultativos, o se establecería de modo más acertado la tarifa, tomando como principio la importancia de la población?
- IV.—¿De qué medios podría valerse la clase médica, para evitar los perjuicios que le irrojan las sociedades benéficas y las clínicas gratuitas?
- V.—Forma de evitar el falseamiento de la clasificación legal de partidos.
- VI.—Estudio de las relaciones que deben existir entre los médicos entre sí, y con el personal auxiliar del médico (practicantes, matronas, enfermeros)
- VII.—Reforma de la Ley de Sanidad Civil.
- VIII.—Unificación de los servicios de Sanidad Civil.
- IX.—Establecimiento del cuerpo de médicos de la Marina Civil y organización del mismo.
- X.—Organización del Cuerpo de Titulares y conveniencia suma de que los médicos de la Beneficencia Municipal, sean pagados

- por el Estado, en vez de serlo por los Ayuntamientos; como también que a los titulares se les nombre Inspectores Municipales de Sanidad, en sus respectivos distritos.
- XI.—Los Colegios médicos como forma de dirimir las cuestiones de la profesión médica, fijación de honorarios e incidencias habidas entre el médico y un cliente.
- XII.—Importancia que entraña el establecimiento de Bibliotecas en los Colegios médicos, y que éstas se doten al día, de las obras más modernas en materia médica.
- XIII.—Formación de tribunales de honor y reglamentación adecuada de su funcionamiento.
- XIV.—El médico actuando como perito, ante los Tribunales de Justicia. Relaciones de ésta cerca de los forenses en los disentimientos de juicios y apreciaciones médico legales.
- XV.—Conveniencias de modificar la legislación de los Colegios médicos, unificando lo estatuido acerca de los mismos.
- XVI.—Unidad o federación de las asociaciones médicas.
- XVII.—Intrusismo. Modo de evitarlo por procedimientos más radicales a los empleados hasta hoy.
- XVIII.—Necesidad de cumplir con todo lo que dispone la deontología médica.
- XIX.—¿Deben asistir o no los médicos a los llamados «lances de honor»

### Materias sobre Farmacia

- I.—Reforma del plan de estudios en las Facultades de Farmacia; extensión universitaria y validez recíproca de los títulos académicos en España y el Extranjero.
- II.—Tarificación mínima de medicinas; establecimiento de farmacias en todas las poblaciones, con servicio gratuito a los pobres, pagado por el Estado y limitación del número de Farmacias por cada población, con arreglo a su importancia—Ventajas que esta última medida reportaría a la salud pública.
- III.—Del auxiliar de Farmacia: su intervención en el preparado de las fórmulas médicas y limitación de sus facultades y servicios auxiliares.
- IV.—Nombramiento de los Subdelegados de Farmacia a propuesta de los Colegios Provinciales respectivos.
- V.—Establecimiento de farmacias a bordo de los grandes trasatlánticos.
- VI.—Anuncio de remedios: censura previa para los mismos.
- VII.—Necesidad de atajar el intrusismo de específicos extranjeros: conveniencia de alentar y estimular la preparación de los Nacionales por farmacéuticos españoles.
- VIII.—Relaciones del Farmacéutico con el médico

## A los Practicantes de la provincia.-Por si nos leen

Compañeros: Con una frecuencia que hace poco honor a nuestra actividad, se reciben, tanto individualmente como por medio de la prensa, excitaciones de los compañeros de otras capitales, para que unamos nuestra ayuda y esfuerzo a la campaña (activísima en algunas regiones) que en la actualidad se está haciendo para procurar el engrandecimiento de la desgraciada profesión de Practicante de Medicina y Cirugía.

En casi todas las capitales y pueblos de alguna importancia se organizan colegios y agrupaciones que unidos a la vez por medio de la federación, actúan en la vida pública y procuran conseguir de los poderes constituidos mejoras para la clase. Procuran además evitar, que el Practicante de Medicina sea considerado como un objeto inútil a la sociedad, a la que en varias ocasiones ha prestado señalados servicios, (díjalo la pasada epidemia gripal) y trabajan para que se nos guarden las consideraciones que merecemos, tanto por el Estado, como por nuestros superiores gerárquicos y el público, en razón al título que ostentamos que será de más o menos importancia, pero que nadie nos negará lo hemos conquistado demostrando ante tribunales competentes que poseemos los conocimientos que las leyes exigen para su uso.

Mucho hay que trabajar y quizá se agotarán nuestras energías y las de los que nos sucedan, antes que veamos ocupar al Practicante el puesto que en la sociedad le corresponde: pero lo innegable es, que manteniéndonos en la inconcebible apatía en que actualmente nos consumimos, nunca llegaremos a la meta de nuestras aspiraciones. Y es triste caso pensar que en Almería y su provincia, donde existe una numerosa representación de la profesión, nos mantengamos cruzados de brazos presenciando la lucha de los demás compañeros de España, y veamos indiferentes desmoronarse las ilusiones y esperanzas que concebimos al formar parte de la querida e infortunada profesión de Practicante de Medicina.

Hoy, que por la Federación Sanitaria regional andaluza se organiza la Asamblea de Málaga, y a la cual hemos sido invitados, sería conveniente que el Colegio de Practicantes de Almería, al asistir a la misma, lo hiciera representando el mayor número posible, para lo cual se ruega la colegiación de todos los que ejercen nuestra profesión en la provincia, pidiéndoles a este fin llenen el adjunto

### BOLETIN DE INSCRIPCION

D. .... Practicante  
con ejercicio en ..... y habitante en la calle  
de ..... núm. .... desea inscribirse en el Colegio  
de Almería.  
..... de ..... de 19.....

Firma del inscripto,

**Dr. Verdejo Acuña**

Análisis de sangre. Espotos. Orina.  
Jugo gástrico y demás productos  
Patológicos :-: Auto-vacunax

Gerona, 10

**Guillermo Godoy Enriquez**

MÉDICO

Consulta: de 2 a 5

Reyes Católicos, 5

**Doctor J. Compani**

*De la Sociedad Española de especialistas del pecho*

Profesor alumno del Dispensario antituberculoso Maria Cristina de Madrid

**Enfermedades del aparato respiratorio y del corazón**

*Consulta de 2 a 4.—Príncipe, 83*

# La higiene es la madre de la salud

*Un buen lavado y desinfección de las ropas y  
manos nos inmunizará de todo peligroso contagio.*

*Los jabones BROTONS que son completamente  
puros, tienen las mejores condiciones antisépticas  
que pueden exigirse.*

*Lavaos con jabones BROTONS y por la salud  
tendreis garantizada la vida.*

**Casa BROTONS.-Granada, 26. Almeria**

**8 sucursales para la venta en esta plaza 8**





¿Quereis tener robustos a vuestros hijos?

hacerles tomar el agradable y acreditado jarabe de LACTO-FOSFATO DE CAL, preparado por el farmacéutico

**Don Cristobal Romero Rivas**

¿Quereis combatir con buen éxito los catarros, la gripe y la tos pertinaz?

Usar durante unos dias el ELIXIR de GUAYACOL, preparado por el farmacéutico D. CRISTOBAL ROMERO RIVAS y lo conseguiréis mejor que con cualquier otro medicamento.

## El Arco Iris

— DROGUERIA Y PERFUMERIA —

MATERIAL SANITARIO  
INSTRUMENTOS DE CIRUGIA

Julio Fernandez Pérez y H. <sup>NOS</sup>

Paseo del Príncipe, 6

## RELOGERIA SUIZA



**DANIEL DE SANTOS** Óptico

*Paseo del Príncipe, 14 (Esquina a Sebastian Perez)*

Lentes y gafas de todas clases. Instrumentos de precisión, dibujo, peso líquidos y material eléctrico.

*Se sirven cristales con arreglo a prescripción médica*